

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

754. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL "III FORO DE TURISMO CIUDAD DE MELILLA, AÑO 2023, Y LA FINANCIACIÓN DE LA EDICIÓN 2022".

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL "III FORO DE TURISMO CIUDAD DE MELILLA, AÑO 2023, Y LA FINANCIACIÓN DE LA EDICIÓN 2022**, habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número 2300141 y los siguientes datos:

Consejería: **Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad.**

Datos de aprobación: **Consejo de Gobierno**, número de acuerdo: **2023000547** de fecha **11/08/2023**.

Entidad: **Universidad de Granada.**

Fecha de formalización: **11/09/2023**.

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación, para su general conocimiento.

Melilla 14 de septiembre de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL "III FORO DE TURISMO CIUDAD DE MELILLA", AÑO 2023, Y LA FINANCIACIÓN DE LA EDICIÓN 2022.

En Melilla , a 11 de Septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte D^o PEDRO MERCADO PACHECO, en nombre y representación de la Universidad de Granada de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 131/2023 de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

De otra, D^a MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO RUIZ, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, con CIF S7900010E , en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento núm. 915 del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extraord. de IO de julio) y al amparo y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

EXPONEN

PRIMERA.- Con fecha 12 de mayo de 2023, y al número de entrada 2023044079, la Universidad de Granada solicitó la cantidad de 100.000 euros a fin de financiar el II Foro de Turismo de Melilla, celebrado en el pasado ejercicio 2022, del 5 al 9 de octubre, así como el correspondiente al ejercicio 2023, que se celebrará entre el 4 y el 7 de octubre de 2023. A dicha solicitud acompaña las certificaciones y declaraciones responsables previstas en la Ley General de Subvenciones y normativa de aplicación.

Mediante Orden nº. 2125 de fecha 26 de junio de 2023 de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública, se dispuso la iniciación de expediente de concesión directa de subvención a la Universidad de Granada en ejecución del mandato de la Excm. Asamblea de Melilla al aprobar sus presupuestos 2023, con una dotación nominativa presupuestaria para este objeto.

Por otra parte, la Universidad de Granada es una universidad internacional y multicultural, que cuenta con aproximadamente 80.000 miembros entre estudiantado, personal docente e investigador y personal de administración y servicios. Es la cuarta universidad más grande de España y se encuentra entre las 300 mejores universidades del mundo, según el Ranking de Shanghái.

Entre sus centros cuenta con la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas del campus de Melilla y con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales del campus de Granada; ambas poseen y comparten titulaciones, profesorado y líneas de investigación.

La Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla ha impartido el título de Diplomado en Ciencias Empresariales y actualmente los grados en Administración y Dirección de Empresas (ADE), Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Derecho, Gestión y Administración Pública y el doble título de Grado en ADE y Grado en Derecho. De igual forma, imparte los másteres en Diversidad Cultural: un enfoque multidisciplinar y transfronterizo, el Máster de Abogacía y el Máster en Administración de Empresas y Dirección de Recursos Humanos en Entornos Internacionales.

La propia Universidad de Granada coordinó la impartición del máster propio en Dirección y Administración de Empresas Turísticas en su edición de Melilla. Por otra parte, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Granada cuenta con una amplia oferta académica en la especialidad de turismo, como el Grado en Turismo, el doble Grado en Traducción e Interpretación y Turismo y el Máster Propio en Dirección y Administración de Empresas Turísticas.

Asimismo, debemos mencionar, el Instituto Andaluz de Investigación e Innovación en Turismo de las Universidades de Granada, Málaga y Sevilla (IATUR), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 12 de julio de 2022, con el objetivo de crear un vínculo de comunicación entre el ámbito académico investigador y el sector turístico, clave para nuestra economía y desarrollo social, reuniendo en un mismo punto las investigaciones que sobre turismo se realizan en los tres centros de referencia andaluces en esta especialidad. Es importante destacar que el Instituto está formado por miembros que proceden de 37 ámbitos de conocimiento diferentes, que aportan 237 sexenios de investigación, y han gestionado proyectos y contratos de investigación por un valor superior a los 4 millones de euros en los últimos cinco años.

Además, la Universidad de Granada cuenta con la Cátedra de Gestión Turística, Empleo y Desarrollo, propuesta y apoyada por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo esencial promover la investigación, la transferencia y la difusión del conocimiento y la tecnología en materia de gestión, empleo y desarrollo turístico, aportando como entidad un importante nexo de comunicación entre el ámbito universitario y el empresarial.

Por otra parte, cabe señalar que ya tuvo lugar en el año 2021 el Primer Foro de Turismo Ciudad de Melilla: "Melilla una historia compartida ", previa participación en un proceso de concurrencia, siendo el mejor valorado de entre todos los presentados en el apartado B: Organización de eventos en Melilla. Organización de ferias, congresos y eventos institucionales o asociativos que comporten la llegada de visitantes y su hospedaje en la ciudad. Ambas partes coinciden en la necesidad de mantener y potenciar esta colaboración

institucional, como tiene su reflejo en la previsión nominativa presupuestaria en este año 2023, comprensiva de las ediciones 2022 y 2023.

SEGUNDA.- Con la organización de la segunda edición celebrada entre los días 5 al 8 de octubre de 2022, que tuvo como temática el sector turístico en la ciudad de Melilla, se pretendió dar a conocer Melilla como una ciudad con un importante patrimonio que tiene todas las condiciones para ser un destino turístico con un enorme atractivo y amplia capacidad de captación de turistas.

El objetivo de este Segundo Foro fue dar a conocer a la comunidad científica y a los distintos operadores turísticos a Melilla como destino turístico en sus distintas variantes. Combinó, al igual que en la anterior, el formato congresual de encuentro abierto que pretende dar a conocer la ciudad mediante visitas guiadas, acompañadas de charlas cuyo objetivo es una importante toma de contacto con lo que ofrece Melilla como destino turístico y una inmejorable oportunidad para la difusión de Melilla.

En el programa del Foro se señalan los siguientes objetivos generales, en los que ambas partes son coincidentes:

- Mejora de la competitividad de Melilla como destino turístico, lugar de eventos, destino MIC (Meetings, Incentives, Conferencing, Exhibitions).
- Puesta en valor de su rico patrimonio cultural.
- Fomento de la relación entre universidad y empresas del sector turístico.
- Difusión nacional e internacional de la ciudad de Melilla a nivel académico, de profesionales del sector y de potenciales turistas.
- Además, tuvo como objetivos específicos cuantificables:
- Aumento en el número de comunicaciones académicas recibidas con respecto a la I edición: 30 comunicaciones recibidas.
- Desarrollo de mesas temáticas conectadas con las ofertas y el valor de Melilla como destino turístico. Se celebraron seis mesas temáticas y una mesa temática internacional.
- Atraer a empresas, instituciones, y profesionales del sector turístico a Melilla: 37 intervinientes. - Difusión entre los participantes el atractivo de Melilla como destino turístico: 125 participantes, 85 no residentes en la Ciudad Autónoma.
- Fomentar la orientación internacional de Melilla como destino turístico: mesa temática con el objetivo de conectar Melilla con las iniciativas internacionales de innovación en turismo.
- Generar oportunidades de inversión para la Ciudad Autónoma en turismo: el número de instituciones y empresas implicadas fue de 20.
- Alcanzado el objetivo de grado de satisfacción con una satisfacción de Excelencia (>4 sobre 5) que garantiza la viabilidad y el interés de futuras ediciones del Foro.
- Alcanzado el objetivo de que Melilla sea un destino para "turismo de cine" consiguiendo que pase a formar parte de Spanish Film Commission.

En la Segunda edición se contabilizaron un total de 125 asistentes de distintas universidades nacionales e internacionales y profesionales del sector turístico; sin olvidar, las diversas instituciones, patrocinadores y empresas implicadas.

TERCERA.- Con la organización de estas ediciones del Foro de Turismo Ciudad de Melilla, que tienen como temática el sector turístico en la citada ciudad, se pretende dar a conocer Melilla como una ciudad con un importante patrimonio, que cumple todos los estándares para ser un atractivo destino turístico.

Ambas partes coinciden en valorar que el objetivo de los Foros es dar a conocer a la comunidad científica y a los distintos operadores turísticos Melilla como destino turístico en sus distintas variantes. Por ello, en este nuevo encuentro continuamos con la idea de seguir celebrando un foro novedoso año tras año, que combinará el típico formato congresual con un formato de encuentro abierto que pretende dar a conocer la ciudad mediante visitas guiadas, acompañadas de charlas cuyo objetivo es una importante toma de contacto con lo que ofrece Melilla como destino turístico y una inmejorable oportunidad para la difusión de Melilla.

CUARTA.- Con la organización de la tercera edición del FORO DE TURISMO que se celebrará entre los días 4 y 7 de octubre de 2023, se pretende dar a conocer Melilla como una ciudad con un importante patrimonio cultural que tiene todas las condiciones para ser un destino turístico con un enorme atractivo y amplia capacidad de captación de turistas.

Este nuevo FORO 2023, al igual que en las ediciones pasadas, tendrá el formato congresual de encuentro abierto, y dará a conocer la ciudad mediante visitas guiadas, acompañadas de charlas cuyo objetivo es una importante toma de contacto con lo que ofrece Melilla como destino turístico y una inmejorable oportunidad para la difusión de Melilla. Asimismo permitirá la promoción de los estudios económico-empresariales de alto nivel en Melilla y el desarrollo del sector turístico de Melilla. Contará con la participación como invitados de especialistas nacionales e internacionales en la materia. Tomará nuevamente como guía de referencia la importancia que tiene la investigación académica y el posterior debate de conocimientos, resultados obtenidos y últimos avances y novedades en un sector tan cambiante como es el sector turístico. Se fomentará la transferencia e intercambio de conocimientos entre la comunidad universitaria y la sociedad, a través de diversas propuestas relacionadas con el sector turístico, por parte de la Universidad de Granada como auténtico referente de desarrollo cultural, científico y social de Melilla.

QUINTA.- Cabe señalar, por otra parte, que la Ciudad Autónoma de Melilla ejerce competencias sobre la "promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial" (art. 21.1. 16ª de su Estatuto de Autonomía), siendo su alcance, no sólo las meramente ejecutivas (administración, inspección y sanción) sino también la " potestad normativa reglamentaria en los términos que establezca la legislación general del Estado"

La Ciudad Autónoma de Melilla, mediante el Real Decreto 337/1996 de traspaso de funciones y servicios a la Ciudad de Melilla en materia de Turismo ha asumido, entre otras muchas funciones y servicios, la de "... planificación general de la actividad y de la industria turística en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla y de su infraestructura; la concesión y revocación, en su caso, del título-licencia de las agencias de viajes, La regulación, coordinación y fomento de las profesiones turísticas, así como la regulación y administración de la enseñanza para la formación y perfeccionamiento de los profesionales del turismo (...) Autorizar, controlar y tutelar las entidades de fomento del turismo locales, así como su actividades promocional... , entre otras.

En desarrollo de este título competencial, la Excma Asamblea de Melilla aprobó en su sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2010 el Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo publicado en el BOME núm. 12 extraord de 29 de julio de 2010.

Así, los artículos 42 a 45 regulan la acción pública de fomento en materia turística, señalando acciones y zonas de especial interés que merecen una actuación de impulso turístico, así como el reconocimiento de la cualificación de excelencia o interés local a alguna de las fiestas de nuestra ciudad.

En particular, su artículo 42 (Promoción del turismo) dispone que "corresponde a la Consejería competente en materia de turismo, de conformidad con las directrices del Consejo de Gobierno de la Ciudad, la planificación de la política de promoción turística de la Ciudad Autónoma de Melilla en el territorio nacional y, de modo concertado con la Administración del Estado, fuera del territorio nacional".

Por otra parte, el artículo 43 (Fomento de la actividad turística) señala que "la Consejería competente en materia de turismo, podrá elaborar programas de fomento de la actividad turística que tendrán, entre otras finalidades, las de concentración, modernización y saneamiento de empresas, la difusión de la imagen de la Ciudad Autónoma de Melilla y la formación técnica y profesional de actividades turísticas. Dichos programas podrán incluir el apoyo técnico o jurídico, la concesión de ayudas económicas o cualquier otra técnica de fomento respecto de las empresas que se estimen merecedoras de apoyo público".

En apartado segundo señala expresamente que "la Consejería competente en materia de turismo podrá calificar determinados proyectos empresariales como de Interés Turístico, dotándolos de ayudas excepcionales para su puesta en marcha, para la realización de estudios de mercado, y para su promoción e introducción en mercados turísticos. Dichos proyectos contarán con el apoyo institucional de la Administración de la Ciudad , quien, a su vez, recabará el de la Administración Estatal si fuera preciso añadiendo en su apartado 3º la necesidad de un especial tratamiento o comportamiento en su acción de gobierno "en cuanto a desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla" en aquellas actuaciones encaminadas "al fomento de las áreas y segmentos turísticos siguientes: Modernismo; Melilla la Vieja; Turismo activo y deportivo; Turismo de aventuras; Turismo Náutico; Turismo Gastronómico; Turismo Urbano".

Es de indudable interés turístico la celebración y desarrollo de estas encuestas en el FORO INTERNACIONAL DE TURISMO, en colaboración con las Administraciones Públicas, esto es, con la Administración del Estado, que estará representada, y la organizadora, la Universidad de Granada.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración que permitan promover el fomento del Turismo en Melilla, como elemento dinamizador de la economía de nuestra ciudad, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio la articulación de colaboración entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada para la organización y desarrollo del 111 FORO DE TURISMO 2023, que se celebrará del 4 al 7 de octubre de 2023 y la financiación del FORO DE TURISMO realizado en la edición 2022.

SEGUNDA.- Actividades financiadas.

Con tal objeto, la Ciudad Autónoma de Melilla concede, a través de este convenio, una subvención a la Universidad de Granada que deberá destinarse a sufragar las actuaciones para la programación del III FORO DE TURISMO y que se acompañan como Anexo, desarrollados en la Memoria Explicativa presentada por la Universidad y que forman parte del contenido obligacional del mismo, así como lo ya ejecutado con respecto al año 2022, II FORO DE TURISMO, celebrado entre los días 4 y 7 de octubre de 2022 y para la que se ha rendido cuenta con fecha 12 de julio de 2023, núm. de registro 66933, "Rendición de Cuenta Justificativa" de la edición 2022 de fecha 6 de julio de 2023, por importe de 65.190 euros, así como Memoria explicativa de las Actuaciones y presentación formal por la Gerencia de la Universidad de Granada, de fecha 30 de junio de 2023.

TERCERA.- Cuantía de la subvención y obligaciones de la Universidad.

La cuantía máxima destinada a esta colaboración asciende durante el año 2023 a 100.000 € (Cien MIL EUROS) abonados mediante un pago anticipado a justificar con respecto al año 2023 (III Foro de Turismo,

a celebrar entre los días 4 a 7 de octubre de 2023, y previa justificación presentada con fecha 12 de julio de 2023 respecto a la actividad del II Foro de Turismo, año 2022, celebrado entre los días 5 al 8 de octubre de 2022, en el plazo y forma señalado en el presente convenio.

El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma y publicación del presente Convenio.

En relación a los gastos del presente ejercicio aún no efectuados (Foro a celebrar entre el 4 y 7 de octubre de 2023) o que queden pendientes de acreditar, se abonarán mediante pago anticipado en virtud del art. 34.4, apartado 2º de la Ley General de Subvenciones que señala que también se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No se exigirán garantías a la Universidad de Granada debido a la naturaleza de Administración Institucional, siendo el régimen jurídico aplicable a las Administraciones Públicas, en los más diversos ámbitos y aspectos, el propio de las Administraciones Públicas (art. 42.2 letra a) del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

La Universidad ha presentado con fecha 12 de julio de 2023, de forma previa, la justificación parcial de los gastos realizados en el ejercicio 2022 (II Foro de Turismo) a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, la Universidad de Granada, acreditando la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención así como un informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Universidad (Informe de Directora de la Oficina de Control Interno de la Universidad de Granada de 6 de julio de 2023) que acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la financiación de la Ciudad, de conformidad con la disposición adicional (Y del RD 887/2006 de 21 de julio, sin perjuicio de la justificación final en la forma señalada en el presente convenio.

Se efectuará el pago con cargo RC. Número 120230000033418 de fecha de 2022 (Aplicación Presupuestaria 03 32413 45300) por un importe de 100.000 € denominado "**CONVENIO CAM-UGR FORO INTERNACIONAL DE TURISMO**".

El ingreso se realizará en el número de cuenta de tesorería perteneciente a la Universidad de Granada , Cuenta Sector Público, con IBAN: ES 2100-4224-39-xxxxxxx, que consta en el expediente.

La Universidad de Granada asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así, serán **obligaciones de la Universidad:**

1. Realizar las actividades necesarias que fundamentan la concesión de la subvención, tal y como señalan las Memorias Explicativas presentadas por la entidad beneficiaria. Toda incidencia que conlleve modificación de este objeto deberá autorizarse expresamente por la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Acreditar ante el órgano concedente la realización de las actividades a que se refiere este convenio.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla y las previstas en la normativa del Tribunal de Cuentas, organismos a los que se facilitará cuanta información les sea requerida.
4. Comunicar a la Ciudad la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse las resoluciones de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener contraída deuda alguna con la Ciudad Autónoma, así como haber justificado, en el plazo reglamentario, las subvenciones otorgadas por la Ciudad.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigibles, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Asimismo, deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa subvencionado en la forma que se determina en el presente Convenio.

En su consecuencia, de conformidad con el art. 18.4 de la LGS y 31 del RLGS, la Universidad incluirá la imagen institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla en cualquier material que se use en las actividades estudiantiles, culturales, docentes, de investigación, gestión o representación, las

cuales habrán de mostrar la denominación y el logo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA en un lugar relevante y bien visible, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, etc o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

CUARTA.- Compatibilidad.

La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las mismas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, existiendo la obligación de comunicar a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la percepción de tales ingresos.

QUINTA.- Plazo de justificación.

Las actividades desarrolladas deberán ser justificadas por la Universidad de Granada a la Consejería de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad durante los tres meses siguientes a la finalización del presente convenio (esto es, hasta el 31 de marzo de 2024), en un único documento en la forma de rendición de cuenta justificativa más abajo indicada.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), en relación con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), el órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la realización de las actividades elegibles y/o para presentación de la justificación, debiendo solicitarse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo establecido para la justificación, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Este plazo adicional para la ejecución no podrá alcanzar más allá del 30 de abril de 2024, debiendo justificarse en los tres meses siguientes como máximo. A tal efecto, y de conformidad con el artículo 65.3 del RLGS, el presente convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención.

SEXTA.- Forma de justificación.

La justificación se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, según lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM y bajo la responsabilidad del declarante los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento objeto de la subvención.

Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada, en su caso, donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del perceptor, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa, cumpliendo el resto de condiciones del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, en el caso de las facturas, revistiendo el presente Convenio la naturaleza de bases reguladoras. En caso de imputación parcial, se estará a lo establecido reglamentariamente (art. 30.3 de la LGS y 73 RLGS).

La cuenta justificativa deberá tener, con carácter general, el contenido establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en artículo 23 del Reglamento General de Subvenciones de la CAM:

1. Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la misma se detallarán los objetivos alcanzados, su grado de consecución, las desviaciones producidas y cualquier otra incidencia relacionada con las actividades proyectadas junto con la documentación de las mismas.
2. Una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. En cuanto a las limitaciones a los pagos en efectivo, se aplicará lo establecido en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre. Así, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.
 - c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
 - d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
 - g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

No obstante lo expuesto anteriormente en cuanto a la obligación de presentar la cuenta justificativa en la forma señalada en el presente Convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras (art. 65. 3 RLGS), la Universidad podrá presentar, dentro del plazo previsto en el presente Convenio, la justificación de los gastos realizados a través de un certificado emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, la Universidad de Granada, por el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención así como un informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Universidad, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la financiación de la Ciudad, de conformidad con la disposición adicional del RD 887/2006 de 21 de julio.

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el Art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas.

SÉPTIMA.- Plazo de duración, modificación y extinción del convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma, extendiendo sus efectos al II Foro de Turismo realizado en octubre de 2022 y al III Foro de Turismo, hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo señalado en el presente convenio en los supuestos de ampliación justificada.

El presente convenio de colaboración se extinguirá por el transcurso del plazo de duración prevista, o por incurrir alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes. En este caso, se podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla en un determinado plazo el compromiso que se considere incumplido. Transcurrido el plazo sin atender a lo requerido, se podrá entender resuelto.
- c) Por denuncia de cualquiera de las partes firmantes de este convenio, sin necesidad de alegación de causa alguna. La denuncia deberá ser realizada con al menos un mes de antelación a la fecha en que se pretenda que expire el presente convenio
- d) La imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

El incumplimiento de alguna de las Cláusulas o de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención por parte de la entidad beneficiaria determinará la obligación de reintegro de las cantidades que ya hubiera obtenido por tal fin. El incumplimiento por parte de la Ciudad Autónoma determinará el pago de los daños causados a la otra parte.

En todo caso, los compromisos financieros adquiridos por la CAM en el presente convenio quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos

Generales de la Ciudad.

OCTAVA.- Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

El presente convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al orden jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 014/24/156 del 16 de febrero de 2014, conforme a lo establecido en el artículo 4 y concordantes de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 22.2.a), y en lo señalado en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de Subvenciones de la CAM en su artículo 19.1. Su naturaleza y tipología se corresponde con los Convenios interadministrativos regulados en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo.

Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en base a los principios de buena fe y leal colaboración, cualquier desacuerdo que pueda surgir en la ejecución de este convenio, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción contencioso administrativa, en su caso.

No obstante, la UGR y la Ciudad Autónoma de Melilla coinciden en que, de no llegar a una resolución de mutuo acuerdo, cualquier divergencia, discrepancia o controversia que pudiera surgir con la interpretación o ejecución del presente Convenio será sometida a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Melilla, renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles.

NOVENA.- Protección de datos, seguridad y confidencialidad.

En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

DÉCIMA. Supervisión y cuestiones de personal.

En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la Universidad de Granada.

La Ciudad Autónoma a través de los órganos que determine podrá supervisar el programa objeto del convenio, previo conocimiento de los responsables de la entidad beneficiaria.

Y en prueba de conformidad, se firma por las partes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que consta en su encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

El Rector:

Firmado por ***4198** PEDRO MERCADO (R: ****8002*) el día 12/09/2023
con un certificado emitido por AC Representación

Fdo. Dº Pedro Mercado Pacheco

POR LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

La Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad

Firmado por FERNANDEZ DE CASTRO RUIZ MARTA VICTORIA –
DNI ***1138** el día 11/09/2023 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo: Dª Marta Victoria Fernández de Castro Ruiz

ANEXO
PROGRAMA PROVISIONAL DE ACTUACIONES 2023

Miércoles 4 de octubre de 2023

Mesa temática 1. Proyectos europeos sobre turismo (Sala de Grados)

International multiplier event-development session on Tourism

Defensa de las comunicaciones presentadas al III Foro

Lugar: Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla

Sesión 1 : Dimensiones de cambio del turismo en la actualidad (Sala de Grados)

Sesión 2: Dimensiones de cambio del turismo de ocio (Aula 11)

Sesión 3: Industrias turísticas y de ocio (Aula 14)

Sesión 4: Cuestiones críticas en estudios de turismo y ocio (Aula 21)

Inauguración del III Foro de Turismo Ciudad de Melilla: "Melilla una historia compartida".

Jueves 5 de octubre de 2023

Hospital del Rey

Mesa temática 2. Digitalización y sostenibilidad.

Mesa temática 3. Experiencias sobre turismo.

Mesa temática 4. Gastronomía y Enología

Foro abierto 1 — Ruta de los Templos (visita a una Sinagoga, Templo hindú, Mezquita e Iglesia Cristiana).

Show cooking Basque Culinary Center (hotel Melilla Puerto).Asociación de Hostelería de Melilla

Viernes 6 de octubre de 2023

Hospital del Rey

Mesa temática 5. La problemática de la conectividad. El caso de Melilla

Mesa temática 6. Melilla como incipiente destino de cruceros.

Coffee break en el restaurante La Muralla

Mesa temática 7. Turismo y Sociedad.

Clausura del II Foro de Turismo Ciudad de Melilla.

Foro abierto 2 — Visita a los panteones militares de Melilla.

Sábado 7 de octubre de 2023

Actividades opcionales previa inscripción

Foro abierto 3: Visita al litoral melillense a bordo de embarcaciones (pendiente de confirmación).

Visita al litoral melillense en Kayak.

Visita a Melilla Ciudad Monumental.

Visita a Melilla Ciudad Modernista.

Visita al Museo Egipcio.

DESGLOSE COSTES PROGRAMACIÓN

GASTOS CORRIENTES IMPUTABLES A LA SUBVENCIÓN PARA AMBAS EDICIONES

Locomoción (billetes de avión, barco, tren, taxi, autobús y omnibús)	33500,00
Alojamiento	28500,00
Cena de clausura..	8000,00
Almuerzos 17200,00 solicitado; 8100,00 otras aportaciones . Total	25300,00
Coffe - break.. ...	3000,00
Material fungible ..	900,00
Azafatas	1700,00
Asociación de danza	1600,00
S. Técnica - Plan Propio Vicerrectorado de Investigación UGR (fondos UGR).....	2000,00

Libro de actas (Ed. Dykinson)	4000,00
Visitas guiadas	1600,00

Total 110.100,00 €

Total solicitado: 100.000,00 €

2.000,00 € y 8.100,00 € otras aportaciones.

RENDICIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA 2022.

Se aporta al expediente con fecha 12 de julio de 2023, al núm. de registro 66933, Rendición de Cuenta Justificativa de la edición 2022 de fecha 6 de julio de 2023, según Informe emitido por la Directora de la Oficina de Control Interno de la Universidad de Granada, por importe de 65.190 euros, así como Memoria explicativa de las Actuaciones y presentación formal por la Gerencia de la Universidad de Granada de fecha 30 de junio de 2023.